



SUSCRIPCIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO

Código: F-120.14



Versión: 1.1

Fecha de aprobación: de Julio de 2015

(1) Nombre de la Entidad:	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA - INFITULUA
(2) NIT:	900.061.680 - 4
(3) Nombre del Representante Legal:	RODOLFO RAMÍREZ ÁLVAREZ
(4) Periodo Auditado:	VIGENCIA 2015
(5) Año de Realización de la Auditoría:	2016
(6) Nombre del Informe:	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2015 ADELANTADO AL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ INFITULUA E.I.C.E
(7) Modalidad Auditoría:	MODALIDAD REGULAR
(8) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:	ENERO 30 DE 2017

Numero consecutivo del hallazgo (9)	Código Hallazgo (10)	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) (11)	Causa del Hallazgo (12)	Efecto del Hallazgo (13)	Acción de mejoramiento (14)	Objetivo (15)	Descripción de las Metas (16)	Denominación de la Unidad de medida de la Meta (17)	Unidad de Medida de la Meta (18)	Fecha iniciación (19)	Fecha terminación Metas (20)	Plazo en semanas de las Meta (21)	Area Responsable (22)
1		Durante la visita realizada a la Unidad de Negocio Plaza de Mercado se evidencio por observación y entrevista con los usuarios (arrendatarios de locales comerciales de dicho establecimiento) que la administración no realiza la gestión pertinente para atender sus necesidades y solicitudes; mensualmente pagan una cuota fija para el aseo pero se no se les entregan los implementos de aseo y las instalaciones sanitarias no están en buenas condiciones higiénicas. La administración no ha realizado fumigaciones desde noviembre de 2015, lo cual ha facilitado la presencia de roedores. Hay techos en mal estado, tejas corridas que generan riesgo a los visitantes; se presentan inundaciones y daño de la mercancía en épocas de lluvias. Se presentan problemas de inseguridad. Manifiestan sobrecosto en las tarifas de arrendamiento. Esto representa una gestión ineficiente e ineficaz que genera inconformidad en los usuarios y riesgos para los visitantes de la unidad.	La edificación presenta problemas estructurales, eléctrico y ambientales el cual genera un riesgo para los concesionario que ocupa los locales y la población que frecuenta dicho lugar. Es una construcción con más de ochenta (80) años de antigüedad. La edificación Plaza de Mercado es de propiedad de Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUA.	Sancciones	Gestionar la construcción de una nueva plaza de mercado	Intervenir el inmueble	Bienes e inmuebles en óptimas condiciones	Documento	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Gerencia General
2		En el Plan de Acción para la vigencia 2015, la entidad planteó veintiún (21) proyectos de los cuales tres (3) no se ejecutaron operativa y presupuestalmente (Tabla No. 1), y tres (3) se ejecutaron parcialmente (Tabla No.2) dado que no cumplieron el 100% de las metas propuestas. Esto se evidenció en el cuadro de mando integral del seguimiento al Plan de Acción 2015 y en el formato F28a_cmt rendido en la plataforma SIA. A continuación se relacionan los proyectos:	Se incorporaron proyectos del Plan de Desarrollo al Plan Estratégico del instituto, pero el Municipio no asigna los	Baja gestión del instituto	Adoptar el Plan Estratégico con la debida asignación de los recursos económicos.	Ejecutar el Plan Estratégico adoptado en el instituto	Seguimiento al Plan Estratégico y Plan de Acción	Documento	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Gerencia General
3		No se evidenció publicación del Informe de Gestión de la Vigencia 2015 en la página web de la entidad, y al igual que no presentaron al equipo auditor los registros documentales de la rendición de cuentas, tales como memorias, convocatorias, registros fotográficos o controles de asistencia.	Falta de autocontrol	Sancciones	Publicar informe de gestión 2016 a la ciudadanía en la página web institucional.	Garantizar a la ciudadanía el acceso a la información pública.	Informe de gestión	Documento	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Gerencia General
4		Se observaron inconsistencias en los valores reportados por la entidad en el formato F28a_cmt de la vigencia 2015, Planes de Acción, dado que los valores de la ejecución presupuestal de los proyectos reportados por la entidad respecto a los consignados en el cuadro de mando integral del Seguimiento al Plan de Acción de la vigencia 2015 presentan amplias diferencias.	Falta de autocontrol	Información no confiable.	Realizar conciliación entre ejecución presupuestal y los reportes a rendir a la Contraloría Municipal de Tuluá.	Garantizar que la información del instituto sea real.	Plan Estratégico real	Documento	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Dirección Financiera y Administrativa

Numero consecutivo del hallazgo (9)	Código Hallazgo (10)	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) (11)	Causa del Hallazgo (12)	Efecto del Hallazgo (13)	Acción de mejoramiento (14)	Objetivo (15)	Descripción de las Metas (16)	Denominación de la Unidad de medida de la Meta (17)	Unidad de Medida de la Meta (18)	Fecha iniciación Metas (19)	Fecha terminación Metas (20)	Plazo en semanas de las Meta (21)	Area Responsable (22)
5		La entidad mediante Resolución No. 100-50-1.101 del 10 de junio de 2015, realizó ajustes del Manual de Funciones, sin embargo no se evidenciaron registros documentales como fotografías, listados de asistencia, o de otro medio que demostraran la socialización de nuevo manual de funciones a todos los funcionarios de la entidad.	En el momento de la actualización del manual de funciones no se le dio la importancia a la socialización	Incumplimiento o extralimitación en las funciones por parte de servidores públicos	Socializar con los funcionarios de INFITULUA, las actualizaciones que se generen del manual de funciones y competencias laborales.	Socializar el manual de funciones	Manual de funciones	Documento	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Gerencia General Dirección Financiera y Administrativa

Numero consecutivo del hallazgo (9)	Código Hallazgo (10)	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) (11)	Causa del Hallazgo (12)	Efecto del Hallazgo (13)	Acción de mejoramiento (14)	Objetivo (15)	Descripción de las Metas (16)	Denominación de la Unidad de medida de la Meta (17)	Unidad de Medida de la Meta (18)	Fecha iniciación Metas (19)	Fecha terminación Metas (20)	Plazo en semanas de las Meta (21)	Area Responsable (22)
6		<p>Se evidenciaron inconsistencias y falta de coherencia en los siguientes actos administrativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución No. 100-50-1.101 del 10 de junio de 2015 "POR EL CUAL SE AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICIO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, "INFITULUÁ". En este documento se observó que está publicado en página web sin las firmas respectivas y la fecha que se relaciona al finalizar el documento (antes del espacio de las firmas) es del 24 de mayo de 2015. Esto genera una incertidumbre sobre la fecha real del acto administrativo. • Acuerdo del Consejo Directivo No. 06 del 02 de junio de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIMEN DOS (2) EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN Y SE CREAN DOS (2) EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, INFITULUÁ". Llama la atención que este acto administrativo menciona en su Artículo Quinto: "Las funciones descritas en este Decreto, serán incorporadas en el Manual de Funciones fijado por el Acuerdo No. 100-4-1.012 del 29 de noviembre de 2010, modificado en alguno apartes por la Resolución No. xx del 25 de mayo de 2015." (Texto original sin cursiva, ni subrayado). La resolución que aparece subrayada al parecer es imprecisa, pues no 	Falta de autocontrol	Perdida de credibilidad de los actos administrativos	Publicar el manual de funciones debidamente revisado y legalizado.	Cumplir con los principios de publicidad y transparencia en la información institucional	Manual de funciones	Documento	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Gerencia General Dirección Financiera y Administrativa
7		No se evidenció operatividad del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST durante la vigencia 2015, incumpliendo presuntamente el Decreto 1052 de 2015.	Falta de autocontrol	Incumplimiento de la normatividad vigente.	Socializar la relación de los comités que están constituidos en el instituto donde se incluya la periodicidad de reunión.	Garantizar la oportuna reunión de los comités	Actas de comités	Documento	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Dirección Financiera y Administrativa
8		<p>Se evidencia que la Entidad suscribió el contrato 400-16-1.040 de 2015 con Sercofun Tuluá Funerales Los Olivos, cuyo objeto es la prestación del servicio funerario para los funcionarios de la planta de INFITULUÁ y su núcleo familiar, en el marco del desarrollo del programa de bienestar social.</p> <p>Los auxilios funerarios están debidamente contemplados dentro de la seguridad social y la Ley 100 de 1993 establece el auxilio funerario como prestación social adicional a cargo de las Instituciones Administradoras de pensiones. En caso de que el fallecimiento del funcionario se origine en un accidente de trabajo o en una enfermedad profesional, el auxilio funerario estará a cargo de la Administradora de Riesgos Laborales conforme lo señala el Decreto 1295 de 1994.</p> <p>El pago correspondiente a este contrato por concepto de servicios funerarios para sus empleados de planta y su núcleo familiar por valor de \$1.687.400= puede constituirse en un presunto detrimento patrimonial para la Entidad; de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 610 de 2000, presentándose a su vez un posible incumplimiento del numeral 1 del Artículo 34 Deberes, del Capítulo 2 Deberes, del Título IV Derechos, Deberes, Prohibiciones, Incompatibilidades, Impedimentos, Inhabilidades y Conflictos de intereses del servidor público de la Ley 734 de 2002, Y contraviniendo además el Artículo 3 del capítulo II de la ley 489 de 1998, Principios de la Función Administrativa.</p>	Errónea aplicación de la normatividad vigente con relación al programa de Bienestar Social e Incentivos	Sanciones y multas	Adoptar un programa de bienestar social e Incentivos de acuerdo a la normatividad vigente.	Cumplir con la normatividad vigente	Ejecución del Programa de Bienestar Social e Incentivos	Documento	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Dirección Financiera y Administrativa

Numero consecutivo del hallazgo (9)	Código Hallazgo (10)	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) (11)	Causa del Hallazgo (12)	Efecto del Hallazgo (13)	Acción de mejoramiento (14)	Objetivo (15)	Descripción de las Metas (16)	Denominación de la Unidad de medida de la Meta (17)	Unidad de Medida de la Meta (18)	Fecha iniciación Metas (19)	Fecha terminación Metas (20)	Plazo en semanas de las Meta (21)	Area Responsable (22)
9		La entidad cuenta con un programa para registro y radicación de documentos, sin embargo este no permite llevar la trazabilidad y control de los tiempos de respuesta a las PQRS. La entidad aportó el formato F-408-2 Radicación de PQRS, con el cual se registra las peticiones, al revisar dicho formato se observó que este tampoco permite gestionar y controlar los tiempos de respuesta, pues no permite consignar las fecha límites para dar contestación, así como registrar cuales han sido las comunicaciones que se hayan podido generar de la gestión de respuesta (trazabilidad). Adicionalmente, no se evidencio registro de alertas por escrito, de los tiempos límite de respuesta a los funcionarios responsables de tramitar la PQRS (correos electrónicos, memorandos, etc.), esto lo manejan de manera verbal.	No existe un contrato de mantenimiento con el proveedor del software de ventanilla única.	Demandas Sanciones	Implementar formato que permita hacer el seguimiento y generar alertas de respuesta de las PQRS	Dar respuesta de la PQRS en el tiempo de ley	Actualizar el proceso, e implementar el formato	Software	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Dirección Financiera y Administrativa
10		Dentro del contrato No. 400-16-1.035, se evidenció que la entidad aplicó una encuesta de satisfacción orientada al programa de vivienda de interés social (área misional de la entidad). Sin embargo no se constituye como un formato pues no cumple con los requisitos exigidos por el sistema de gestión de calidad respecto a tener la respectiva codificación, versión y fecha de aprobación. Lo anterior demuestra posibles falencias en el adecuado control de documentos.	Inexistencia de una cultura de autocontrol	No dar continuidad y sostenibilidad al proceso de gestión de calidad.	Realizar reinducción a todo el personal del instituto.	Reorientar al personal a la cultura del Sistema de Gestión de Calidad.	Capacitación	Documento	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Dirección Financiera y Administrativa
11		No se evidencio un formato o encuesta que permita medir el nivel o grado de satisfacción de las personas que de una u otra manera se acercan a la entidad a solicitar información, a requerir un servicio, a realizar un trámite o al recibir respuesta de una PQRS. Esta medición permite conocer el grado de satisfacción del usuario, la oportunidad, la calidad de servicio y de la información recibida.	Fallas en el seguimiento a los procesos	Insatisfacción de los clientes.	Implementar encuesta de calificación de la satisfacción del cliente	Aplicar oportunamente la encuesta de satisfacción al cliente	Encuesta satisfacción al cliente	Documento	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Dirección Financiera y Administrativa
12		Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 14, del Acuerdo 04 de 2013, (Archivo General de la Nación), Las Tablas de Retención Documental se encuentran desactualizadas Así mismo no se evidencia capacitación en Gestión Documental para los funcionarios de la entidad, lo cual es un presunto incumplimiento a lo estipulado en el artículo 18 de la ley 594 del 2000, art. 14 del Decreto 2609 de 2012.	No se aplicó oportunamente e los cambios normativos en temas de gestión documental	Mala clasificación de la producción documental de cada unidad administrativa	Actualizar las Tablas de Retención Documental conforme al Artículo 14 del Acuerdo 04 de 2013 del Archivo General de la Nación y capacitar a los funciones del instituto en temas gestión documental.	Actualizar las Tablas de Retención Documental	Tablas de Retención Documental	Documento	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Gerencia General Dirección Financiera y Administrativa

Numero consecutivo del hallazgo (9)	Código Hallazgo (10)	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) (11)	Causa del Hallazgo (12)	Efecto del Hallazgo (13)	Acción de mejoramiento (14)	Objetivo (15)	Descripción de las Metas (16)	Denominación de la Unidad de medida de la Meta (17)	Unidad de Medida de la Meta (18)	Fecha iniciación Metas (19)	Fecha terminación Metas (20)	Plazo en semanas de las Meta (21)	Area Responsable (22)
15		<p>Se evidenció Contrato No. 400-16.1.030, celebrado entre INFITULUÁ y la contratista Henny Alexandra Lenis Navia, cuyo objeto fue "Prestación de servicio para el sostenimiento y mejoramiento continuo del sistema documental y su articulación con las unidades de negocios del instituto INFITULUÁ". Valor: \$17.000.000, Plazo de 11 meses.</p> <p>De este contrato se observó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Al momento de la ejecución del proceso auditor, dentro del expediente contractual no se evidenciaron las TRD actualizadas de INFITULUÁ. Esta actividad estaba estipulada dentro de los estudios previos y la minuta del contrato. Al revisar las actas del Comité de Archivo de la entidad, no se evidenció que hayan sido presentadas y aprobadas las nuevas TRD por los miembros del Comité. Al no contar con las TRD actualizadas, no se evidenciaría su articulación con las series, subseries y tipos documentales de las unidades documentales que produce la plaza de mercado. <p>Por consiguiente, se observó un presunto incumplimiento de dos actividades estipuladas en los estudios previos y en la CLAUSULA SEGUNDA, literal B y C, del contrato No. 400-16-01-030. Lo anterior se constituye como un presunto detrimento patrimonial por valor de tres millones cuatrocientos mil pesos MCTE. (\$ 3.400.000). Lo anterior sería una contravención a lo relacionado en el artículo 6 de la ley 610 de 2000, presentándose a su vez un posible incumplimiento del numeral 1 del Artículo 34 Deberes, del Capítulo 2 Deberes, del Título IV Derechos, Deberes, Prohibiciones, Incompatibilidades, Impedimentos, Contrato No. 400-16-1.097 del 16 de junio de 2015:</p>	<p>En el momento del envío del derecho de contradicción el excontratista no había consignado el valor del presunto detrimento patrimonial.</p>	<p>Pérdida económica Pérdida de tiempo Demora en el cumplimiento de las actividades</p>	<p>Realizar seguimiento por parte de los supervisores al objeto contractual.</p>	<p>Presentar por parte de los contratistas el informe de gestión de acuerdo al objeto contractual.</p>	<p>Informe de gestión para contratistas</p>	<p>Documento</p>	<p>1</p>	<p>30/01/2017</p>	<p>31/03/2017</p>	<p>12</p>	<p>Dirección Financiera y Administrativa</p>
16		<p>La factura aportada por el contratista para el primer pago tiene fecha del 27 de agosto de 2015, así mismo se aprueba el primer pago mediante el Acta de interventoría y/o supervisión No. 2 del 31 de agosto de 2015. Además, el último pago al contratista se aprobó el 1 de diciembre de 2015 y el contrato se liquidó el 30 de diciembre de 2015</p> <p>En el expediente no se encontró pago de aportes de pensión de julio y septiembre de 2015, ni pago de aportes de salud de agosto y octubre de 2015. Además, se observa que la planilla de pago de aportes presentada por el contratista correspondiente a pensión de junio de 2015 y salud de julio de 2015 fue pagada con 17 días de mora.</p> <p>Al no verificar el cumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, se evidencia falta de control y seguimiento por parte de la Entidad a la ejecución del contrato, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 41 Parágrafo 1° y Ley 789 de 2002 Artículo 50.</p> <p>En concordancia con lo anterior se incurre en una presunta falta disciplinaria al tenor de la Ley 734 de 2002 Artículo 34 numeral 1, Artículo 35 numeral 1 y Artículo 50.</p> <p>Contrato No. 400-16-1.097 del 16 de junio de 2015:</p> <p>La factura aportada por el contratista para el primer</p>	<p>El documento existe, pero en el momento de la auditoría este no se encontraba debidamente archivado.</p>	<p>Demora en la búsqueda documental</p>	<p>Auditorías de gestión documental</p>	<p>Revisión y foliación a tiempo de todas las carpetas</p>	<p>Revisar, ordenar, foliar todas las carpetas a cargo de sistemas</p>	<p>Documento</p>	<p>1</p>	<p>30/01/2017</p>	<p>31/03/2017</p>	<p>12</p>	<p>Dirección Financiera y Administrativa</p>

Numero consecutivo del hallazgo (9)	Código Hallazgo (10)	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) (11)	Causa del Hallazgo (12)	Efecto del Hallazgo (13)	Acción de mejoramiento (14)	Objetivo (15)	Descripción de las Metas (16)	Denominación de la Unidad de medida de la Meta (17)	Unidad de Medida de la Meta (18)	Fecha iniciación Metas (19)	Fecha terminación Metas (20)	Plazo en semanas de las Meta (21)	Area Responsable (22)
17		<p>Contrato No. 400-16-1.097 del 16 de junio de 2015: El cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato, correspondientes a mantenimiento a la base de datos y backup de información en la nube, avaladas por el Supervisor mediante Acta No. 2 del 31 de agosto de 2015 y Acta No. 3 del 1 de diciembre de 2015 no se encuentran debidamente soportadas, a parte del Acta de supervisión no se observa otro documento que evidencie su ejecución. Igualmente, no se encuentra documentación ni Acta de supervisión que indiquen que el contratista cumplió con las actividades contenidas en la propuesta y contrato, como son la actualización de versión de los módulos de contabilidad, activos fijos, nómina, cartera, presupuesto, tesorería y medios magnéticos, así como elaboración de reportes especiales de contraloría para 2015, capacitación a los usuarios, asesorías y parametrización del software. Teniendo en cuenta lo anterior, se presume que se aprobó el pago de la totalidad del valor del contrato sin tener los soportes necesarios que evidenciaran el cumplimiento del objeto contractual, no ejerciendo el Supervisor las facultades y deberes consagradas en el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, consistentes en realizar seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista y solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.</p> <p>En concordancia con lo anterior se incurre en una presunta falta disciplinaria al tenor de la Ley 734 de 2002 Artículo 34 numeral 1, Artículo 35 numeral 1 y</p>	El documento existe, pero en el momento de la auditoría este no se encontraba debidamente archivado.	Demora en la búsqueda documental	Auditorías de gestión documental	Revisión y foliación a tiempo de todas las carpetas	Revisar, ordenar, foliar todas las carpetas a cargo de sistemas	Documento	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Dirección Financiera y Administrativa
18		<p>Contrato No. 400-16-1.060 del 16 de junio de 2015: En el formato de cotización de servicios a prestar y suministro de tóner y cintas, anexo a la invitación pública, se incluye un ítem denominado "DATO NO MODIFICABLE – RESERVA PARA IMPREVISTOS – MANTENIMIENTO CORRECTIVO", con un valor de \$1.500.000. Al respecto se observa que dicha reserva corresponde al 20.8% del presupuesto disponible para este proceso y en los estudios previos no queda expuesta la justificación del monto destinado a este ítem de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 20 numera 4 del Decreto 1510 de 2013, entendiéndose como "imprevisto" la necesidad de cubrir los posibles y eventuales riesgos que pueda enfrentar el contratista durante la ejecución del contrato. Igualmente, en la etapa post contractual no se evidenciaron conceptos del supervisor, informes de contratista u otros documentos que demostraran la ocurrencia de hechos imprevisibles, por lo tanto no se encuentra justificada la ejecución de esta reserva. Configurándose esto como en una presunta irregularidad en la planeación, seguimiento y control del proceso de contratación.</p> <p>En concordancia con lo anterior se incurre en una presunta falta disciplinaria al tenor de la Ley 734 de 2002 Artículo 34 numerales 1, 3, Artículo 35 numerales 1, 15 y Artículo 48 numeral 34.</p>	<p>Un imprevisto es algo que no se puede calcular, se asume como un riesgo, en este caso no se sabe cuándo se va a dañar un implemento tecnológico, ni cuánto va a costar el arreglo, por eso se calcula que el 20% aproximadamente del contrato se tenga como reserva para este tipo de eventualidades.</p> <p>La reserva se encuentra bien justificada a las actas parciales del</p>	Parálisis de equipos tecnológicos	Ajustar los estudios previos en próximas contrataciones	Revisión estudios previos y contratación	Mejorar los estudios previos	Documento	1	30/01/2017	31/03/2017	12	

Numero consecutivo del hallazgo (9)	Código Hallazgo (10)	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) (11)	Causa del Hallazgo (12)	Efecto del Hallazgo (13)	Acción de mejoramiento (14)	Objetivo (15)	Descripción de las Metas (16)	Denominación de la Unidad de medida de la Meta (17)	Unidad de Medida de la Meta (18)	Fecha iniciación Metas (19)	Fecha terminación Metas (20)	Plazo en semanas de las Meta (21)	Area Responsable (22)
19		<p>Contrato No. 400-16-3.012 del 3 de noviembre de 2015:</p> <p>En los estudios previos se señala que la empresa Solution System proveedor del software IAS, recomienda "comprar" un computador con determinadas características necesarias para la implementación de un servidor web que permita concatenar la facturación que genera el software con el usuario de crédito. Revisado oficio del Gerente de la Empresa Solution System, se observa que este solicita la "disponibilidad" de una máquina con determinadas características y que sea diferente al servidor de base de datos del IAS, lo que indica que la empresa solicito la disponibilidad del equipo más no lo condicionó a una compra. Lo anterior, obligaba a INFITULUA a incluir en la descripción de la necesidad de sus estudios previos un análisis técnico de los equipos de cómputo existentes y la justificación del por qué no se podían ajustar a los requerimientos de la empresa Solution System.</p> <p>El contrato no se encuentra incluido en la rendición electrónica de la cuenta reportada en la plataforma SIA CONTRALORIAS. Contraviniendo lo dispuesto por la Contraloría Municipal de Tuluá mediante Resolución No. 100-33.031 de 2015 artículos 6 y 13.</p> <p>Dentro de la propuesta del contratista y la entrega del equipo a INFITULUA no se hace mención a garantía, aun cuando en los estudios previos y la invitación se indica que una de las características mínimas requeridas es tener garantía de tres años en sitio. Lo</p>	<p>En ese momento y en el actual INFITULUA no se tiene en inventario computadores que no se estén usando, que estén en buenas condiciones y que cumplan con el requerimiento solicitado por la empresa SOLUTION SYSTEM, es por eso que no se hace un análisis técnico de los equipos existentes y se pasa a la compra del equipo. Por criterios de austeridad solo se compran los</p>	Mejora en los estudios previos	Ajustar los estudios previos en proximas contrataciones	Revisión estudios previos y contratación	Mejorar los estudios previos	Documento	1	30/01/2017	31/03/2017	12	
20		<p>Inventarios : En cuanto al inventario de elementos tecnológicos, el encargado de sistemas presenta una relación de la plataforma tecnológica que consiste en 4 servidores, 5 computadores portátiles, 10 computadores de escritorio, 9 impresoras, 1 escáner y 1 video beam, dicha información no coincide con el inventario de activos fijos reportado en el formato 201513_f05a_cmt de la rendición electrónica de la cuenta, pues en dicho inventario se registran 7 cpu y 4 portátiles que no se encuentran en el reporte del funcionario, al respecto este manifiesta que dichos equipos ya no se encuentran en funcionamiento y están en bodega para dar de baja, pero no se aportan documentos que evidencien este proceso. Además, en el inventario no se encuentra registrado el computador Dell desktop Optiplex 9020 adquirido en el año 2015. Lo anterior evidencia que no existen herramientas de control sobre el inventario de elementos tecnológicos y hay omisión de información en la rendición electrónica de la cuenta.</p>	Falta de autocontrol	Pérdida económica	Realizar seguimiento al inventario de equipos tecnologicos del instituto.	Garantizar que los estados financieros sean razonables.	Inventario de equipos tecnologicos	Documento	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Dirección Financiera y Administrativa
21		<p>Administración de cuentas de usuario:</p> <p>Se evidencia el diligenciamiento del formato F-407-06 de solicitud de acceso mediante el cual el Director de la Unidad Administrativa autoriza la creación de cuentas y permisos de acceso a los funcionarios, pero no se encuentra documentada la entrega de estas cuentas o asignación de roles a los usuarios, por lo tanto no se tienen soportes suficientes que responsabilicen a cada funcionario del uso personal de las cuentas de acceso.</p>	El anterior sistema de información carencia de parámetros de seguridad	Daño o pérdida de información	Solicitar el proveedor del software la activación de los parámetros de seguridad del sistema de información.	Mejorar la seguridad del sistema de información institucional.	Implementar herramientas de seguridad informática	Documento	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Informática

Numero consecutivo del hallazgo (9)	Código Hallazgo (10)	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) (11)	Causa del Hallazgo (12)	Efecto del Hallazgo (13)	Acción de mejoramiento (14)	Objetivo (15)	Descripción de las Metas (16)	Denominación de la Unidad de medida de la Meta (17)	Unidad de Medida de la Meta (18)	Fecha iniciación Metas (19)	Fecha terminación Metas (20)	Plazo en semanas de las Meta (21)	Area Responsable (22)
22		Respaldo y restauración: Aunque la Entidad cuenta con el formato F-407-03 control de copias de seguridad, no se evidencia su implementación ya que no se encuentra registro escrito de las copias de seguridad realizadas y su medio de almacenamiento, que garantice su control y una efectiva restauración de la información en caso de incidentes. El Manual de Contingencia Informática M-407-02 no se encuentra actualizado, de acuerdo al último software adquirido (IAS) ni al plan de contingencia implementado para el servidor DELL PowerEdge R710.	Sin actualizar los manuales y procedimientos de gestión informática hasta que termine de implementar el sistema de información.	Generar No conformidades en los procesos de auditoría	Actualizar el proceso de gestión informática de acuerdo a los cambios presentados en la implementación del sistema de información.	Actualizar el proceso de gestión de informática, y el plan de contingencia para adecuarlo a los software adquiridos	Procedimientos, manuales, instructivos actualizados del proceso de gestión informática.	Documento	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Informática
23		Gobierno en línea: No se evidencia autoevaluación del avance de cumplimiento de la Estrategia Gobierno en Línea ni Plan de Acción que permita medir el impacto de las actividades del Comité. Realizado el chequeo al sitio web www.infitulua.gov.co, en atención a los lineamientos y criterios de las fases en la Estrategia Gobierno en Línea, se tiene un 77.5% de cumplimiento, encontrando lo siguiente: • No tienen normatividad publicada como leyes, ordenanzas, acuerdos, decretos, resoluciones, circulares y/u otros actos administrativos de carácter general que sean descargables. • No hay información histórica de presupuestos aprobados, solo se encuentra publicado el del año 2015. • No se publica el listado y detalle de trámites y servicios ofrecidos por el Instituto, existe un enlace "Portafolio para descargar" pero no funciona. • En la publicación de Entes de Control que vigilan la Entidad falta la información de la Personería Municipal. • No se encuentran publicados los informes de gestión del año 2015. • Dentro del contenido del sitio no se encuentran publicaciones o información para niños relacionada con lo que hace la Entidad. • No tienen publicación de glosario de términos específicos del quehacer del Instituto. • No se encuentra publicación de políticas de privacidad y condiciones de uso, existe un enlace en la página principal pero no funciona.	No se realizan controles para verificar la información que se publica en la página web del instituto.	Incumplimiento de la normatividad vigente.	Adecuar la página web institucional de acuerdo a los lineamientos de gobierno en línea	Actualizar la página web institucional	Cumplimiento de la Estrategia Gobierno en Línea	Página web institucional	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Tecnico Administrativo Plaza de Mercado
24		Contrato No. 400-16—9.130, cuyo objeto es "DIAGNOSTICO Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA PLAZA DE MERCADO Y EL PABELLON DE CARNES" Plan de manejo ambiental plaza de mercado. Se evidencio por medio de documento, la elaboración de un diagnóstico y plan de manejo ambiental para la Plaza de mercado y Pabellón de Carnes del Municipio, dicho documento refleja un trabajo de observación y análisis muy completo, generando como resultado un diagnostico bien fundamentado y adecuado para la situación del lugar, sin embargo el plan que debía suplir las observaciones halladas en dicho diagnostico no ha cumplido con su cometido principal, ya que los usuarios (arrendatarios, comerciantes y empleados) del lugar no han recibido capacitaciones ni charlas sobre la implementación del mismo. Esto demuestra que el objetivo del plan no ha sido cumplido a cabalidad y demuestra una falta de gestión por parte de la entidad administradora.	Los concesionarios de la Plaza de Mercado y Pabellón de Carnes han rechazado la implementación de nuevas políticas para el buen funcionamiento.	Multas y sanciones	Cumplir con las actividades estipuladas en el Plan de Manejo Ambiental de Plaza de Mercado y Pabellón de Carnes.	Implementar el Plan de Manejo Ambiental y Pabellón de Carnes de acuerdo al cronograma de actividades.	Plan de Manejo Ambiental	Documento	1	30/01/2017	31/03/2017	12	

Numero consecutivo del hallazgo (9)	Código Hallazgo (10)	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) (11)	Causa del Hallazgo (12)	Efecto del Hallazgo (13)	Acción de mejoramiento (14)	Objetivo (15)	Descripción de las Metas (16)	Denominación de la Unidad de medida de la Meta (17)	Unidad de Medida de la Meta (18)	Fecha iniciación Metas (19)	Fecha terminación Metas (20)	Plazo en semanas de las Meta (21)	Area Responsable (22)
		<p>Estado ambiental plaza de mercado separación de residuos.</p> <p>Durante la visita a la unidad de negocio Plaza de Mercado y pabellón de carnes, fue evidente que la disposición de los residuos sólidos no se está realizando de la manera adecuada, no solo porque los usuarios no realizan la separación oportuna de los mismos, sino porque además, las canecas se encuentran a la intemperie, sin rótulos que permitan orientar al usuario para la disposición de un residuo, ni tapas que eviten la proliferación de vectores o la inundación de las mismas cuando hay temporadas de lluvia.</p> <p>Se evidenció de igual manera, la aglomeración de productos como madera y cartón, en sitios inadecuados que promueve el desorden y se convierten en focos de vectores.</p> <p>Todo esto es considerado una falta a los Artículos 79 y 80 de la Constitución y se convierte en un atentado contra la salud de las personas que frecuentan la unidad y promueve el deterioro del medio Ambiente.</p>	<p>En el Plan de Manejo Ambiental de Plaza de Mercado y Pabellón de Carnes inicialmente aprobado no se establecieron directrices para el manejo de residuos solidos.</p>	<p>Problemas ambientales y salud humana</p>	<p>Cumplir con las actividades estipuladas en el Plan de Manejo Ambiental de Plaza de Mercado y Pabellón de Carnes.</p>	<p>Implementar el Plan de Manejo Ambiental y Pabellón de Carnes de acuerdo al cronograma de actividades.</p>	<p>Plan de Manejo Ambiental</p>	<p>Documento</p>	<p>1</p>	<p>30/01/2017</p>	<p>31/03/2017</p>	<p>12</p>	<p>Tecnico Administrativo Plaza de Mercado</p>
26		<p>En la zona de pescadería se evidencia falta de gestión y control de los residuos, que están siendo arrojados al suelo y se convierten en objetos obstructores del sistema de alcantarillado, proliferando malos olores, zancudos, moscas y enfermedades. Además de la apariencia insalubre que genera sobre el lugar, atentando contra el medio ambiente y la salud humana.</p>	<p>La zona mencionada se encuentra fuera de la jurisdicción de la Plaza de Mercado y Pabellón de Carnes siendo competencia de la Alcaldía Municipal.</p>	<p>Problemas ambientales y salud humana</p>	<p>Solicitar a la autoridad competente visita a la zona de pescadería.</p>	<p>Contribuir al mejoramiento ambiental del entorno</p>	<p>Solicitar el apoyo a la recuperación ambiental del espacio público.</p>	<p>Documento</p>	<p>1</p>	<p>30/01/2017</p>	<p>31/03/2017</p>	<p>12</p>	<p>Gerencia General</p>
27		<p>La Entidad certificó que no aplicaba a los Formatos F16_CMT y F16A_CMT por medio de oficio anexo, sin embargo no consideró que algunas actividades realizadas durante la vigencia 2015 si aplican a dichos formatos, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inversión en medio ambiente: Pago de cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000) MTC. Para el diagnostico minero ambiental del municipio. • Pago de veinte millones de pesos (\$20.000.000) para la elaboración del diagnóstico y plan de manejo ambiental de la Plaza de Mercado y Pabellón de Carnes del Municipio de Tuluá. <p>Por lo cual se evidencia que no tienen claridad en la planeación y ejecución de actividades de carácter ambiental ni de la aplicación de los Formatos del SIA Contraloría</p>	<p>En el momento no se considero necesario el diligenciamiento del formato "Gestión Ambiental Presupuestal", ya que los contratos relacionados en el hallazgo eran estudios.</p>	<p>Multas y sanciones</p>	<p>Rendir la cuenta de la vigencia 2016 de acuerdo a los parámetros establecidos por los entes de control</p>	<p>Dar cumplimiento a la rendición de la vigencia 2016.</p>	<p>Cierre fiscal</p>	<p>Documento</p>	<p>1</p>	<p>30/01/2017</p>	<p>31/03/2017</p>	<p>12</p>	<p>Dirección Financiera y Administrativa</p>

Numero consecutivo del hallazgo (9)	Código Hallazgo (10)	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) (11)	Causa del Hallazgo (12)	Efecto del Hallazgo (13)	Acción de mejoramiento (14)	Objetivo (15)	Descripción de las Metas (16)	Denominación de la Unidad de medida de la Meta (17)	Unidad de Medida de la Meta (18)	Fecha iniciación Metas (19)	Fecha terminación Metas (20)	Plazo en semanas de las Meta (21)	Area Responsable (22)
28		<p>CONTRATO NO. 400-16-9.130 "DIAGNOSTICO Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PLAZA DE MERCADO Y PABELLÓN DE CARNES DE TULUÁ" Contrato por: \$ 20.000.000 MTC, Contratista: Nasly Fernanda Vidales.</p> <p>La suscrita realizo la contratación con un sujeto de control mientras se encontraba vinculada a la Contraloría Municipal de Tuluá</p> <p>Se evidencian deficiencias en la selección del contratista.</p> <p>La entidad suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 400-16-9.130 cuyo objeto es: "DIAGNOSTICO Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PLAZA DE MERCADO Y PABELLÓN DE CARNES DE TULUÁ" con la ingeniera Vidales quien simultáneamente tenia suscrito contrato de prestación de servicios profesionales No 014-2015 con la Contraloría Municipal de Tuluá, mediante el cual apoyaba la labor misional de la Contraloría y en desempeño de estas labores participó en la realización de la auditoria regular al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUA, estando a cargo de la revisión de los aspectos ambientales que fueron incluidos en el informe final de auditoria; generándose una incompatibilidad ya que se configura una presunta violación a la cláusula No 7ª de confidencialidad de manejo de la información del contrato citado suscrito con la Contraloría Municipal de Tuluá, situación que evidencia deficiencias en los controles a los procesos de selección de contratistas.</p>	El contratista manifestó bajo gravedad de juramento que no incurría en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad ad consagrada en la Ley y que conoce las prohibiciones establecidas, y el INSTITUTO actuó en cumplimiento del principio de buena fe hacia los documentos presentados por el contratista.	Multas y sanciones	Dar cumplimiento a la normatividad vigente con respecto a la causales de inhabilidad o incompatibilidad	Cumplir con la normatividad vigente	Garantizar que en las minutas contractuales se estipule la clausula de inhabilidad o incompatibilidad ad.	Documento	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Dirección Financiera y Administrativa
29		<p>En el formato F01_AGR, las cifras reportadas no coinciden con las de los anexos presentados que corresponden al balance general y estado de actividad económica y social, el formato F05A- _CMT, no cuenta con los anexos requeridos y el formato F05B_AGR no contempla el valor total de la propiedad, planta y equipo y algunas de las cifras no coinciden con los Estados Financieros, es de anotar que se tomó como referencia éstos últimos, rendidos como anexo, los cuales se encuentran debidamente certificados.</p> <p>Con relación a los formatos presupuestales, se evidencia que Infitulú para la rendición de cuentas de la vigencia 2015 no sube a la plataforma SIA Contraloría la totalidad de los documentos, actos administrativos soportes para las diferentes adiciones o modificaciones del presupuesto de ingresos y de gastos de la Entidad.</p> <p>Para el caso de presupuesto de ingresos deja de subir a la plataforma SIA Contraloría entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de ingresos de la vigencia anterior. • Resolución 167 de Dic 22 de 2014 mediante la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2015. • Res 100-50-1.1 Ene 2 2015 Inclusión disponibilidades presupuestales por \$560.000.000= • Res 100-50-1.2 Ene 2 2015 Inclusión reservas de apropiación por \$15.080.000= <p>Para el caso del presupuesto de gastos, tampoco sube</p>	Falta de autocontrol	Perdida de credibilidad	Adjuntar debidamente los soportes en la rendición de la cuenta de la vigencia 2016	Cumplir con los principios de publicidad y transparencia en la información institucional	Cierre fiscal	Documento	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Profesional Universitario Contador

Numero consecutivo del hallazgo (9)	Código Hallazgo (10)	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) (11)	Causa del Hallazgo (12)	Efecto del Hallazgo (13)	Acción de mejoramiento (14)	Objetivo (15)	Descripción de las Metas (16)	Denominación de la Unidad de medida de la Meta (17)	Unidad de Medida de la Meta (18)	Fecha iniciación Metas (19)	Fecha terminación Metas (20)	Plazo en semanas de las Meta (21)	Area Responsable (22)
30		En cuanto al reconocimiento de las inversiones efectuadas en EXPOFERIAS Y TULUABASTOS S.A se evidencia que a Diciembre 31 de 2015 se encuentran clasificadas en los Estados Financieros en las cuentas contables 120755 (Inversiones patrimoniales no controlantes) y 120851 (Inversiones patrimoniales controlantes) respectivamente, no obstante se trata de inversiones en entidades en proceso de liquidación, contraviniendo de ésta manera lo estipulado en el catálogo general de cuentas contenido en el manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública que establece: Inversiones Patrimoniales en Entidades en Liquidación "Representa el valor de los aportes patrimoniales representados en acciones, cuotas o partes de interés social de entidades en proceso de liquidación, los cuales fueron reclasificados de las inversiones patrimoniales en entidades controladas y no controladas.", la anterior situación pudo ser originada por falta de control en el proceso de reconocimiento de las partidas que afectan los estados de la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2015. • Res 100-50-1.1 Ene 2 2015 Incluyó	Error involuntario en la clasificación de la cuenta	Riesgo financiero de control	Reclasificar la cuenta según el Plan Único de Cuentas de la Contaduría General de la Nación	Garantizar que los estados financieros sean razonables.	Estados Financieros reales	Documento	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Profesional Universitario Contador
31		Transcurridos 3 años, término que excede el plazo estipulado para llevar a cabo la liquidación de la sociedad TULUABASTOS S.A, sin existir prorrogas debidamente aprobadas en Asamblea de accionistas, no se evidencia gestión alguna por parte del Instituto para solicitar o realizar las acciones tendientes a la liquidación definitiva, igualmente no se identifican acciones para conocer el estado actual de los aportes efectuados a la sociedad, siendo INFITULUÁ accionista de la misma con una participación del 30%, situación que pudo ser originada por omisiones en el seguimiento y control de la inversión efectuada; lo anterior teniendo en cuenta que según certificación del 18 de julio de 2016 emitida por la Entidad, "INFITULUÁ a la fecha no ha recuperado en efectivo, la inversión por valor de trescientos millones de pesos", lo que se traduce en una presunta gestión ineficiente, ineficaz y antieconómica que representa un posible detrimento al patrimonio de la Entidad por valor de trescientos millones de pesos (\$300.000) incluidos en el informe final de auditoría; generándose una incompatibilidad ya que se configura una presunta violación a la cláusula No 7ª de confidencialidad de manejo de la información del contrato citado suscrito con la Contraloría Municipal de Tuluá, situación que evidencia deficiencias en los controles a los procesos de selección de contratistas, adicionalmente se evidenció que el contrato suscrito con INFITULUÁ no se encuentra publicado en el SECOP. Constituyéndose un posible	Inadecuada constitución de las inversiones.	Pérdida de recursos financieros	Realizar inversiones que generen rentabilidad económica y social de acuerdo a la normatividad vigente.	Garantizar que las inversiones que realice el Instituto brinden suficiente rentabilidad y seguridad, que correspondan al desarrollo y aplicación de su objeto social.	Inversiones realizadas por el instituto generando rentabilidad económica y social de conformidad con los estatutos de la entidad.	Documento	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Gerencia General

Numero consecutivo del hallazgo (9)	Código Hallazgo (10)	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) (11)	Causa del Hallazgo (12)	Efecto del Hallazgo (13)	Acción de mejoramiento (14)	Objetivo (15)	Descripción de las Metas (16)	Denominación de la Unidad de medida de la Meta (17)	Unidad de Medida de la Meta (18)	Fecha iniciación Metas (19)	Fecha terminación Metas (20)	Plazo en semanas de las Meta (21)	Area Responsable (22)
32		<p>Teniendo en cuenta que según informe de cartera suministrado durante el proceso auditor, a diciembre 31 de 2015 el empréstito otorgado al Centro de Diagnóstico Automotor de Tuluá, presenta 2.478 días de mora, razón por la cual se encuentra clasificado como cartera tipo "E", es decir, incobrable, se determina una presunta inobservancia al acuerdo No. 100-4-2.005 del 19 de Abril de 2012, que establece como política del Instituto, que a la cartera con vencimiento superior a 120 días se le efectúa el cobro por la vía judicial bien sea directamente por medio del Instituto o a través de abogados externos en los cuales se delegue la representación, situación que pudo ser originada por la omisión de las acciones de cobro respectivas.</p> <p>La anterior situación se traduce en una presunta gestión ineficiente, ineficaz y antieconómica de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 610 del 2000, que representa un posible detrimento patrimonial por valor de Dos mil cincuenta y tres millones ciento cincuenta y dos mil ciento cinco pesos \$2.053.152.105, correspondiente al saldo adeudado a diciembre 31 de 2015 (capital e intereses), toda vez que el pagaré No. 232 del 12 de septiembre de 2007 que sirve como garantía de la deuda, se encuentra presuntamente prescrito; presentándose a su vez un posible incumplimiento de los numerales 1 y 21, del artículo 34 Deberes, del capítulo 2° Deberes, del título IV Derechos, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y conflicto de intereses del servidor público de la ley 734 de 2002 y contraviniendo además el artículo 3° del</p>	Inadecuada constitución de las garantías.	Pérdida de recursos financieros	<p>Otorgar de créditos con garantías reales para evitar detrimento patrimonial del instituto.</p> <p>Continuar con el proceso conciliatorio ante la Procuraduría Judicial para Asuntos Administrativos.</p>	Garantizar el retorno de los recursos al instituto a través de constitución de garantías reales.	Garantías y pagarés debidamente constituidos	Pagaré o Constitución de Garantía Real	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Dirección Jurídica
33		<p>El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, canceló a favor de LA PREVISORA S.A COMPANÍA DE SEGUROS durante la vigencia 2015 la suma de cuatro millones novecientos ocho mil ciento cuarenta y dos pesos MCTE (\$4.908.142) por concepto de póliza de seguro de vida grupo amparando a sus funcionarios.</p> <p>Teniendo en cuenta las disposiciones normativas en materia de seguridad social, la anterior situación se considera como una presunta inobservancia a lo preceptuado en la ley 100 de 1993 en su artículo 10 que establece: "El sistema general de pensiones tiene por objeto garantizar a la población, el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones que se reconocen en la presente ley...".</p> <p>De igual forma el Artículo 46 de la citada ley - Modificado por el art. 12, Ley 797 de 2003 establece los requisitos para obtener la pensión de sobrevivientes con la cual se entiende cubierto también el Riesgo asociado a la muerte del trabajador, con relación a ésta, es importante señalar que se encuentra además contemplada por el sistema de riesgos profesionales, que cubre los riesgos derivados de accidente de trabajo y enfermedad profesional, los cuales generan el pago de subsidio por incapacidad temporal, indemnización por incapacidad permanente parcial, pensiones de invalidez y sobrevivientes, y auxilio funerario, es decir, la ley 100 de 1993 claramente estipula que el riesgo por muerte se encuentra cubierto por el sistema general de pensiones y por el sistema de riesgos profesionales, por lo que se considera que los seguros colectivos por</p>	En su momento se pretendía amparar a los funcionarios en algún caso fortuito	Pérdida de recursos financieros	Excluir del programa de seguros del instituto la compra de la póliza de seguro de vida grupo.	Cumplir con la normatividad vigente	Garantizar la correcta aplicación del Sistema de seguridad social en el instituto.	Documento	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Dirección Financiera y Administrativa

Numero consecutivo del hallazgo (9)	Código Hallazgo (10)	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) (11)	Causa del Hallazgo (12)	Efecto del Hallazgo (13)	Acción de mejoramiento (14)	Objetivo (15)	Descripción de las Metas (16)	Denominación de la Unidad de medida de la Meta (17)	Unidad de Medida de la Meta (18)	Fecha iniciación Metas (19)	Fecha terminación Metas (20)	Plazo en semanas de las Meta (21)	Area Responsable (22)
34		Dentro de los soportes suministrados como evidencia de las gestiones realizadas durante el proceso de liquidación de Expoferias, no se evidencia el correspondiente inventario del patrimonio social de la Entidad debidamente autorizado, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 234 del Estatuto Mercantil y el artículo 28 del Decreto 2649 de 1993, cuya importancia radica en revelar la situación patrimonial de la sociedad disuelta, ya que éste incluye además de la relación pormenorizada de los distintos activos sociales, la de todas las obligaciones de la sociedad, con especificación de la prelación u orden de su pago, inclusive de las que sólo puedan afectar eventualmente su patrimonio; tampoco se evidenció la respectiva Acta de Asamblea General de Accionistas ordinaria o extraordinaria donde se coloque a consideración de los accionistas la situación patrimonial de la sociedad y la aprobación de la gestión realizada en los aspectos descritos.	El documento existe, pero en el momento de la auditoria este no se encontraba debidamente archivado.	Demora en la búsqueda documental	Auditorias de gestión documental	Revisión y foliación a tiempo de todas las carpetas	Revisar, ordenar, foliar todas las carpetas a cargo de gerencia	Documento	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Dirección Financiera y Administrativa
35		En desarrollo del contrato de suministro 400-16-3.010 del 3/08/2015, cuyo objeto es COMPRA DE MATERIALES PARA PISO INDUSTRIAL CON DESTINO A LA ADECUACION DEL PABELLON DE CARNES DE TULUA, se evidencia presunta inobservancia al principio de selección objetiva por el tipo de contratación empleado por la entidad para llevar a cabo el proceso, de una parte las actividades principales del contrato la constituyen la construcción de contrapiso, guarda escoba y autonivelante por un monto que representa el 88% del valor contratado, por tanto no se trataría un contrato de compra de materiales sino de obra propiamente dicho donde a todo costo se suministra y ejecuta la actividad constructiva, es decir se ejecutan obras civiles a través de un contrato de suministro de materiales, situación que va en contravía de los principios de la contratación estatal, y deja sin posibilidad a la entidad de efectuar eventuales reclamos al contratista frente a potenciales daños o deficiencias que se puedan presentar en lo construido, al no constituirse la garantía por estabilidad que ampare tal situación, y no incluirse en la minuta contractual ninguna cláusula sobre multas, sanciones o deducciones por mala calidad de obra. De otra parte se estarían obviando deducciones de ley del contrato de obra frente al contrato de compra según el siguiente detalle:	Falta de claridad de las personas que elaboraban los estudios previos.	Multas y sanciones	Aplicar la normatividad vigente al momento de realizar un contrato.	Cumplir con la normatividad vigente	Realizar actualizaciones a los procedimientos y Manual de Contratación	Un (1) manual de contratación actualizado	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Dirección Financiera y Administrativa

Numero consecutivo del hallazgo (9)	Código Hallazgo (10)	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) (11)	Causa del Hallazgo (12)	Efecto del Hallazgo (13)	Acción de mejoramiento (14)	Objetivo (15)	Descripción de las Metas (16)	Denominación de la Unidad de medida de la Meta (17)	Unidad de Medida de la Meta (18)	Fecha iniciación Metas (19)	Fecha terminación Metas (20)	Plazo en semanas de las Meta (21)	Area Responsable (22)
36		En desarrollo del contrato 400-16-9.003 del 30/09/2015, cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE LOS PARQUES COLIBRI Y SANTACRUZ DEL MUNICIPIO DE TULUA, se presentan inconsistencias en los soportes y evidencias que respaldan los pagos realizados al interventor, tal como se detalla en la propuesta económica del contratista interventor, donde se relacionan de manera discriminada gastos de personal, de oficina, papelería y transporte, entre otros, requeridos para el desarrollo del proceso interventor y que son el referente para establecer el valor del contrato. Para efectos del pago es menester que se aporten al informe las evidencias que permitan al contratante la verificación de que el personal y la logística comprometida en la relación contractual, fue efectivamente empleada en desarrollo del objeto contractual, garantizando así un adecuado seguimiento, control y recibo de los trabajos, siendo parte integral del contrato donde en la minuta del mismo menciona "...el contrato se ejecutara de conformidad con el respectivo pliego de condiciones y la propuesta técnica y económica presentada por el contratista y que hace parte integral del presente contrato." En concordancia con la Cláusula Tercera- Deberes y Derechos de las partes: del A) Contratista, Funciones Técnicas numeral 9, del mismo contrato. posible incumplimiento del numeral 1, del artículo 34 Deberes, del capítulo 2° Deberes, del título IV Derechos, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y conflicto de intereses del servidor	En su momento los soportes presentados por el contratista eran acordes con el objeto contractual	Sanciones	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato y los compromisos adquiridos vs a los informes de gestión presentados por el contratista	Lograr mejores resultados para el instituto con los contratos efectuados.	Informe de gestión	Ejecución del objeto contractual	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Dirección Financiera y Administrativa
37		Revisado el expediente de los contratos 400-16-1.122 y 400-16-1.121 del 15/09/2015, no se evidencia en el mismo el documento mediante la cual se realiza la designación del supervisor encargado de efectuar el control y seguimiento del objeto contractual, según lo estipula el manual de contratación de la entidad, en concordancia con el artículo 84 ley 1474 de 2011, de otra parte son deficientes las evidencias aportadas por los supervisores en cumplimiento de las funciones de seguimiento técnico, administrativo y financiero para cada contrato, no se aportan bitácoras de obra, actas de comité técnico de seguimiento, registros fotográficos secuenciales, controles a personal y equipos del contratista, memorias de cálculo de cantidades ejecutadas, controles y pruebas técnicas de las obras en ejecución, control a pólizas y cronogramas físico financieros entre otros.	En su momento los soportes presentados por el contratista eran acordes con el objeto contractual	Sanciones	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato y los compromisos adquiridos vs a los informes de gestión presentados por el contratista	Lograr mejores resultados para el instituto con los contratos efectuados.	Informe de gestión	Ejecución del objeto contractual	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Dirección Financiera y Administrativa- Técnico Administrativo
38		Revisado el expediente del contrato 400-16-1.036 del 22/01/2015, CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TECNICO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACION QUE SE REQUIEREN EN LAS UNIDADES DE NEGOCIOS DE MERCADO Y PABELLON DE CARNES ADMINISTRADAS POR INFITULUA, la póliza 2460317 de fecha 22/01/2015 suscrita con Liberty Seguros para amparar cumplimiento y calidad del servicio del contrato, presenta inconsistencia dado que no refiere el número del contrato en cuestión, lo que podría generar inconvenientes a la entidad en caso de requerir algún tipo de reclamación a la Compañía Aseguradora por incumplimiento en las obligaciones del contratista.	Falta de autocontrol	Pérdida de recursos financieros	Aprobar las pólizas de los contratos de acuerdo a los criterios establecidos en el instituto.	Cumplir con el principio de transparencia en la contratación estatal.	Pólizas debidamente constituidas	Documento	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Dirección Jurídica

Numero consecutivo del hallazgo (9)	Código Hallazgo (10)	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) (11)	Causa del Hallazgo (12)	Efecto del Hallazgo (13)	Acción de mejoramiento (14)	Objetivo (15)	Descripción de las Metas (16)	Denominación de la Unidad de medida de la Meta (17)	Unidad de Medida de la Meta (18)	Fecha iniciación Metas (19)	Fecha terminación Metas (20)	Plazo en semanas de las Meta (21)	Area Responsable (22)
39		Contrato No. 400-16-1-072 suscrito entre INFITULUA y la Fundación Tecnológica del pacífico F.T.A.P., objeto: CONTRATAR PRESENTACIÓN DE LOS DIFERENTES ARTISTAS DENTRO DEL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA 60 FERIA DE TULUA, por valor de \$47.008.000. Una vez revisado el expediente contractual se evidenció que se suscribió una póliza de Calidad y cumplimiento, sin embargo, no se evidenció una la póliza de responsabilidad civil extracontractual, la cual era necesaria para salvaguardar posibles situaciones de desorden público, teniendo en cuenta que las actividades estipuladas en el contrato involucraron un ambiente con alta afluencia de personas.	Falta de autocontrol	Pérdida de recursos financieros	Aprobar las pólizas de los contratos de acuerdo a los criterios establecidos en el instituto.	Cumplir con el principio de transparencia en la contratación estatal.	Pólizas debidamente constituidas	Documento	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Dirección Jurídica
40		Contrato No. 400-16-1.084 suscrito entre INFITULUA y ACROPRESAS S.A.S, objeto: SERVICIOS DE ALQUILER, INSTALACION, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DURANTE EL EVENTO DE GRADERIAS ELEVADAS EN ALUMINIO REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA FERIA 60 QUE SE LLEVARA A CABO DEL 15 AL 17 DE JUNIO DE 2015, por valor de \$12.500.160. De este contrato se observó que el informe de supervisor no presenta evidencias suficientes del cumplimiento del objeto contractual.	En su momento los soportes presentados por el contratista eran acordes con el objeto contractual	Sanciones	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato y los compromisos adquiridos vs a los informes de gestión presentados por el contratista	Lograr mejores resultados para el instituto con los contratos efectuados.	Informe de gestión	Ejecución del objeto contractual	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Dirección Financiera y Administrativa
41		En desarrollo del convenio de asociación No. 04 entre INFITULUA y la firma ARTEFACTO CONSTRUCTORES S.A.S para el desarrollo del proyecto habitacional Portales de Guayacanes, no se aporta en el expediente y en cumplimiento de la cláusula OCTAVA del convenio, el estado y avances en la recuperación de los recursos por parte del INFITULUA respecto al valor del lote y el porcentaje de participación según el avance en la ejecución, que a la fecha es de casi la totalidad del proyecto, siendo procedente la cuantificación, fijación y establecimiento de plazos según convenio para el reintegro de tales recursos al Instituto. De conformidad a la cláusula Octava del convenio de Asociación No 04 de 2013 INFITULUA está legitimado para solicitar el reembolso bajo dos escenarios: El primero una vez finalizado la totalidad del proyecto y el segundo una vez finalizado los Módulos Constructivos. De conformidad al informe suscrito entre las partes el cual se exteriorizo mediante reunión de comité Acta No 11 del 15 de diciembre de 2015, el porcentaje de avance de ejecución por Manzana se detalla de la siguiente manera: Manzana K 100% Manzana I 99% Manzana C 93% Urbanismo 84% Avance Total 96%	En su momento los soportes presentados al ente de control como el "Auxiliar de cuenta contable" esta debidamente suscrito por el Tesorero del instituto, como responsable del manejo de bancos.	Pérdida de recursos financieros	Continuar con la gestión de cobro.	Garantizar el retorno de los recursos al instituto a través de constitución de garantías reales.	Garantías y pagarés debidamente constituidos	Pagaré	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Gerencia General

Numero consecutivo del hallazgo (9)	Código Hallazgo (10)	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) (11)	Causa del Hallazgo (12)	Efecto del Hallazgo (13)	Acción de mejoramiento (14)	Objetivo (15)	Descripción de las Metas (16)	Denominación de la Unidad de medida de la Meta (17)	Unidad de Medida de la Meta (18)	Fecha iniciación Metas (19)	Fecha terminación Metas (20)	Plazo en semanas de las Meta (21)	Area Responsable (22)
42		Revisado el expediente del convenio suscrito entre El MUNICIPIO DE TULUA, INFITULUA, LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO Y LA SOCIEDAD MORENO TAFUR, para desarrollar la construcción de 263 viviendas, en el proyecto habitacional denominado URBANIZACION VILLA DEL LAGO suscrito el 20 de Septiembre de 2010, se evidencia que mediante otro si No. 4 de fecha 19 de septiembre de 2014 se proroga el convenio con una duración total de 57 meses a partir de la firma, una vez terminados los plazos fijados en el convenio principal y las prórrogas, no se evidencia en el expediente el proceso de finalización y liquidación del mismo, ni el estado de recuperación del recurso público por parte de INFITULUA según la cláusula SEXTA del convenio en los valores allí establecidos, correspondientes al valor del lote que es de Mil seiscientos setenta y cuatro millones cuatrocientos dos mil ochocientos cuarenta pesos M/CTE (\$1.674.402.840) y la contraprestación en la ejecución del proyecto por la suma de Ciento dos millones doscientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta pesos (\$102.235.550), para un valor total de Mil setecientos setenta y seis millones seiscientos treinta y ocho mil trescientos noventa pesos M/CTE (\$1.776.638.390), recursos comprometidos dentro del convenio, lo que podría constituirse en un presunto daño patrimonial por el citado valor, al no verificarse ni el estado de ejecución final del proyecto ni el estado de recuperación del recurso publico invertido y comprometido por INFITULUA en el programa habitacional.	En su momento los soportes presentados al ente de control como el "Auxiliar de cuenta contable" esta debidamente legalizado por el Tesorero del instituto.	Pérdida de recursos financieros	Continuar con la gestión de cobro.	Garantizar el retorno de los recursos al instituto a través de constitución de garantías reales.	Garantías y pagarés debidamente constituidos	Pagaré	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Gerencia General
43		Revisado el expediente del Convenio de Asociación No 100-17.002 del 17 de Marzo de 2015, mediante el cual INFITULUA y ALDEMAR MARIN CARVAJAL representante legal del CONSORCIO SENDEROS DE VILLA LILIANA se comprometen a desarrollar el proyecto habitacional que comprende la construcción de 307 unidades habitacionales, se determina una presunta inobservancia a la cláusula Tercera del Convenio: OBLIGACIONES DE LAS PARTES, B) DEL ASOCIADO CONSTRUCTOR, ya que transcurridos 8 meses desde la firma del acta de inicio aún no se inician las obras constructivas propiamente dichas de las viviendas por demoras en trámites de disponibilidad de servicios, a lo cual INFITULUA no se ha pronunciado al respecto ni ha tomado los correctivos del caso. En lo que respecta a la verificación de las causales mencionadas para la no iniciación de las obras, agravado por el hecho que según se informa al mes de agosto ya se tienen negociadas la totalidad de las soluciones habitacionales y con ello se comprometen unos plazos para la entrega de las mismas a sus propietarios, pudiéndose generar incumplimientos y posibles demandas de los compradores al no contar con los bienes adquiridos en los tiempos pactados, situación que afecta de manera directa a INFITULUA y los recursos públicos comprometidos en lo que comprende al valor del lote dispuesto por el Instituto para el desarrollo del proyecto. La situación presenta mayor afectación debido a que se aprueba una segunda fase del Proyecto Senderos de Villa Liliانا II correspondiente a 360 soluciones habitacionales	En su momento no se estructura debidamente el proyecto.	Pérdida de recursos financieros	Continuar con la gestión de cobro.	Garantizar el retorno de los recursos al instituto a través de constitución de garantías reales.	Garantías y pagarés debidamente constituidos	Pagaré	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Gerencia General

Numero consecutivo del hallazgo (9)	Código Hallazgo (10)	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) (11)	Causa del Hallazgo (12)	Efecto del Hallazgo (13)	Acción de mejoramiento (14)	Objetivo (15)	Descripción de las Metas (16)	Denominación de la Unidad de medida de la Meta (17)	Unidad de Medida de la Meta (18)	Fecha iniciación Metas (19)	Fecha terminación Metas (20)	Plazo en semanas de las Meta (21)	Area Responsable (22)
7		<p>"Frente a la administración de la plaza de mercado y pabellón de carnes se evidencia presunto incumplimiento al Decreto 2811 de 1974; puesto que En visita de campo realizada a la Plaza de Mercado y pabellón de carnes, se evidencia contaminación del ambiente por actividad humana que han alterado el bienestar y la salud de las personas, se evidencia entre otros aspectos la alteración perjudicial o antiestética del paisaje natural, comercialización de fauna y flora, acumulación o disposición inadecuada de residuos sólidos y líquidos, contaminación atmosférica por generación de malos olores, entre otros que degradan la calidad del ambiente.</p> <p>INFITULUA como administrador de la plaza de mercado, debe tener formulado e implementado un plan de manejo ambiental para mitigar los impactos ambientales que se generan por la actividad de la Plaza de Mercado y pabellón de carnes.</p> <p>Igualmente para dar cumplimiento a la ley 9ª de 1979. Se carece de un plan de manejo de residuos sólidos para la Plaza de Mercado y pabellón de carnes, lo que evidencia presunta violación a los Artículos 198, 199 y 237.</p> <p>Igualmente se observa que los pisos, paredes y techos no cumplen con las especificaciones exigidas por la norma, se carecen de cuartos fríos o cadena de enfriamiento, se evidencia presencia de animales en el pabellón de la carne y generación de malos olores, incumpliendo el art 345 de la suscita ley.</p> <p>Referente a ley 1259 de Diciembre 12 de 2008. No se cuenta con programas relacionados con la educación ambiental a los usuarios de la Plaza de Mercado con el</p>	Los concesionarios de la Plaza de Mercado y Pabellón de Carnes han rechazado la implementación de nuevas políticas para el buen funcionamiento.	Multas y sanciones	Cumplir con las actividades estipuladas en el Plan de Manejo Ambiental de Plaza de Mercado y Pabellón de Carnes.	Implementar el Plan de Manejo Ambiental y Pabellón de Carnes de acuerdo al cronograma de actividades.	Plan de Manejo Ambiental	Documento	1	30/01/2017	31/03/2017	12	
9		Con el propósito de analizar la integridad y conciliación de información entre el área de Tesorería y contabilidad, se procedió a efectuar un comparativo entre las cifras reflejadas en tesorería por concepto de provisión acumulada contra las reflejadas en los Estados Financieros con corte a Diciembre 31 de 2014, observándose que éstas no son coincidentes, la anterior situación indica que los saldos por concepto de provisión acumulada reflejadas en éstos últimos se encuentran sobre-estimadas en la suma de \$173.246.616, ya que el saldo por provisión acumulada suministrado por tesorería asciende a la suma de \$ 3.625.667.524 y en los estados contables a \$ 3.798.914.140, de tal forma que se considera que no están reflejando de manera fidedigna la realidad económica del Instituto.	No se tiene discriminado por terceros la provisión de cartera realizada inicialmente.	Información financiera no confiable	Realizar conciliación detallada entre el módulo de cartera y contable.	Garantizar que los estados financieros sean razonables.	Estados Financieros reales	Documento	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Dirección Financiera y Administrativa

Numero consecutivo del hallazgo (9)	Código Hallazgo (10)	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) (11)	Causa del Hallazgo (12)	Efecto del Hallazgo (13)	Acción de mejoramiento (14)	Objetivo (15)	Descripción de las Metas (16)	Denominación de la Unidad de medida de la Meta (17)	Unidad de Medida de la Meta (18)	Fecha iniciación Metas (19)	Fecha terminación Metas (20)	Plazo en semanas de las Meta (21)	Area Responsable (22)
10		Al efectuar una revisión de la información rendida por la Entidad en el Formato F05B_AGR (Propiedad, Planta y Equipo-Inventario), se observa que los valores reportados no son coincidentes con los reflejados en los Estados Financieros por éste concepto, por tal motivo se procedió a efectuar una confrontación con el reporte del módulo de activos fijos, encontrando que éstos tampoco son coincidentes, en éste orden de ideas se considera que existe incertidumbre en los saldos por concepto de propiedad, planta y equipo reflejados en los Estados Financieros, toda vez que no es posible determinar cuál de ellos es el correcto, o aquel que refleja de forma fidedigna la realidad económica del Instituto, Con base en lo anterior se establece la inexistencia y poca efectividad de medidas dentro del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá en cuanto a conciliación de saldos con contabilidad	Los módulos del software se han comprado a través del tiempo y culturalmente la empresa aprendió a manejar de forma manual algunas balanzas que dejaron estas compras modulares en el momento con el cambio de normatividad nos hemos dado cuenta de la	Riesgo financiero de control	Conciliación de activos fijos y contabilidad en el nuevo sistema de información.	Garantizar que los estados financieros sean razonables.	Estados Financieros reales	Documento	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Dirección Financiera y Administrativa
6		Se observa la respectiva actualización de valor de las acciones de la Central de Transportes de Tuluá y Central de Transportes de Popayán de manera anual de acuerdo al valor intrínseco de las mismas, las acciones de Tuluabastos no han sido actualizadas dado que no se ha generado variación patrimonial de la entidad puesto que la sociedad nunca inició su proceso productivo, para el caso concreto de Corpociudad no se observa valorización porque que se trata de un capital de riesgo retornable a 4 años, sobre las cuales se verificó que estuvieran totalmente provisionadas, es decir, se evidencia la falta de actualización de las acciones de la CETSA y EXPOFERIAS, transgrediendo presuntamente lo establecido en el PGCP en su numeral 2.9.1.1.1 Normas relativas a inversiones e instrumentos derivados 144 "Las inversiones deben reconocerse por su costo histórico y actualizarse atendiendo la intención de realización, la disponibilidad de información en el mercado y, tratándose de inversiones patrimoniales, el grado de control o influencia que se tenga sobre el ente receptor de la inversión, mediante la aplicación de metodologías que aproximen su realidad económica, tales como: el valor razonable, el valor presente neto a partir de la tasa interna de retorno, el método de participación patrimonial y el método del costo".	Con relación a las acciones de la CETSA, la información no llego a tiempo porque la asamblea de acciones se reuné a más tardar el 31 de marzo fecha en que los estados financieros del instituto se han presentado. En el caso de la participación en la Sociedad CETSA, obedece a una inversión en una entidad NO controlada, lo que quiere decir que la inversión se	Información no confiable	Hacer seguimiento a travesde la participación de las Juntas Directivas donde INFITULUA tiene inversiones.	Garantizar que los estados financieros sean razonables.	Estados Financieros reales	Documento	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Dirección Financiera y Administrativa

Numero consecutivo del hallazgo (9)	Código Hallazgo (10)	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) (11)	Causa del Hallazgo (12)	Efecto del Hallazgo (13)	Acción de mejoramiento (14)	Objetivo (15)	Descripción de las Metas (16)	Denominación de la Unidad de medida de la Meta (17)	Unidad de Medida de la Meta (18)	Fecha iniciación Metas (19)	Fecha terminación Metas (20)	Plazo en semanas de las Meta (21)	Area Responsable (22)
8		La Entidad informa mediante oficio #533 que efectuó el respectivo avalúo técnico de su propiedad planta y equipo en diciembre de 2009, a su vez informa que: "a la fecha el proceso no se ha llevado a cabo debido a que durante el año anterior y éste se viene avanzando en el tema de las Normas Internacionales de Información Financiera, durante el presente año en especial la Contaduría General de la Nación ha avanzado en temas de trabajo talleres con todos los órganos que les aplica el ámbito de la contabilidad pública, con el fin de lograr consolidar el documento o modelo de las NIIF". De lo anterior se deduce que dicho avalúo estuvo vigente hasta el año 2012, por tanto durante la vigencia auditada ya se hacía obligatorio haberse realizado nuevamente, por tal motivo se considera que las cifras reportadas en los Estados financieros en cuanto a los valores de los bienes poseídos por el INSTITUTO no corresponden a la realidad, puesto que no han sido actualizados con el transcurrir del tiempo, dado que desde el año 2009 no se llevan a cabo los respectivos estudios técnicos.	No se llevó de manera rigurosa la conciliación de las áreas de activos fijos y contabilidad	Estados financieros no depurados	Reconocer contablemente el valor de precio de mercado de los activos fijos.	Garantizar que los estados financieros sean razonables.	Estados financieros depurados	Documento	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Dirección Financiera y Administrativa
9		Al revisar el saldo de la cuenta 290509 (Seguros sobre préstamos), presenta un saldo negativo de \$5.100.678 en el balance de comprobación a nivel de terceros suministrado por la entidad, en ésta cuenta se imputan los descuentos del seguro de vida deudores que cancela INFITULUÁ con el fin de garantizar que al momento de ocurrir un evento catastrófico con algún deudor del INSTITUTO, la aseguradora cubra los saldos adeudados, al momento de recibir un abono o pago dicha cuenta se debe acreditar, no obstante el inconveniente se genera cuando los deudores no abonan, pero de igual forma INFITULUÁ paga el seguro sobre el total de los deudores, al indagar al respecto el INSTITUTO manifiesta que dicha situación ya fue puesta a consideración del CTSSC mediante reunión del día 15 de octubre de 2013, según consta en el acta No. 400-1-13.02, donde se expuso la situación y se determinó que el área de cartera debía realizar la depuración de ésta cuenta e identificar los saldos pagados a la aseguradora por cada deudor, a la fnto dos millones doscientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta pesos (\$102.2	Parametrización del software de cartera	Estados Financieros no confiables.	Efectuar depuración de las cuenta 290509.	Garantizar que los estados financieros sean razonables.	Estados Financieros reales	Documento	1	30/01/2017	31/03/2017	24	Tesorería General
<p>RODOLFO RAMÍREZ ÁLVAREZ GERENTE GENERAL</p>													
VERSION 1.0													